

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.223

Martes 12 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2683368

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.253 EXENTA, DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, QUE DELEGA EJERCICIO DE ATRIBUCIONES Y FACULTAD DE FIRMAR EN LAS MATERIAS QUE INDICA, POR LAS RAZONES QUE SE SINGULARIZAN

(Resolución)

Núm. 202502294 exenta.- Santiago, 5 de agosto de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía; en la resolución exenta N° 1.253, de 2018, de esta Subsecretaría y sus modificaciones; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, el artículo 41 de la ley N° 18.575, citada en el Visto, permite la delegación del ejercicio de las atribuciones y facultades propias, en los términos y con los requisitos que allí se prescriben.
- Que, el referido artículo, en su inciso final, también establece la posibilidad de delegar la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas.
- Que, en este contexto, mediante la resolución exenta N° 1.253, de 1 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se delegó el ejercicio de atribuciones y facultad de firmar en las materias que indica.
- Que, dicha resolución ha sido modificada mediante las resoluciones exentas folios RAEX20210116 y RAEX202100952, ambas de 2021 y RAEX202501454, de 2025, todas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Que, entre otras adecuaciones, la última modificación efectuada a la resolución exenta N° 1.253 por la resolución exenta folio RAEX202501454, reemplazó el numeral 20, del literal B., del artículo primero de dicho acto, eliminándose la mención a los convenios de cooperación interinstitucional, por los motivos señalados en el considerando 8 del acto modificatorio.
- Que, por su parte, el numeral 2, del literal A., del artículo primero de la resolución exenta N° 1.253, dispone la delegación en las jefaturas allí indicadas, el ejercicio de la siguiente atribución: “Visación de los actos administrativos que aprueben los contratos referidos en el numeral 20) del presente artículo”.
- Que, para asegurar la correcta aplicación del numeral señalado en el considerando anterior y para evitar errores de interpretación respecto de la nueva redacción del indicado numeral 20, se ha estimado pertinente modificarlo en el sentido de incluir en la delegación de las

CVE 2683368

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

atribuciones y facultades que ahí se indican, la visación de los actos administrativos que aprueban convenios de colaboración y transferencia.

8. Que, por su parte, se ha detectado que la firma de ciertos documentos ha dejado de tener aplicación por el cambio en las tecnologías y forma de tramitación y aprobación de los mismos. Es por esto que resulta necesario eliminar algunas de las materias que habían sido delegadas en su momento.

9. Que, por razones de buen servicio, relativas a la necesidad de actualizar la delegación de atribuciones y facultad de firmar, conforme a la normativa vigente, resulta necesario modificar la resolución exenta N° 1.253, de 2018, de esta Subsecretaría.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifícase la resolución exenta N° 1.253, de 1 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en el siguiente sentido:

1.- Reemplázase el numeral 2, de la letra A, del artículo primero, por el siguiente:

“2. Visación de los actos administrativos que aprueben los contratos y convenios suscritos por el Subsecretario(a) o por quien este(a) haya delegado dicha atribución.”.

2.- Deróguese las letras C y G del artículo primero.

3.- Deróguese el artículo quinto.

Artículo segundo: Déjase constancia de que, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el artículo precedente, mantiene plena vigencia la resolución exenta N° 1.253, de 2018, de esta Subsecretaría.

Artículo tercero: Por razones impostergables de buen servicio, la presente resolución producirá sus efectos a partir de la fecha de su dictación.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.